



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de noviembre de 2023

DISPOSICIÓN SGCA Nº 399/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, las Resolución AGT N°. 133/2023, Disposición SGCA N° 250/23, el Expediente A-01-00000787-7/2023-1-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley Nº 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicios suscripto por la Lic. MIRALLES, Stephanie, DNI N° 35.332.803, desde el 1° el de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL (\$ 505.000.-), y desde el 1° de diciembre del año en curso, por la suma de pesos QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 565.000.-) quien continua prestando funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 250/23.



Que, el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97), texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto en el ejercicio 2023.

Que por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios de la Lic. MIRALLES, Stephanie.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT № 133/2023

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida de la Lic. MIRALLES, Stephanie, DNI N° 35.332.803, desde el 1° el de noviembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2023, por la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL (\$ 505.000.-) quien continúa prestando funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 250/23.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida de la Lic. MIRALLES, Stephanie, DNI N° 35.332.803, desde el 1° de diciembre del año en curso, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 565.000.-) quien continúa prestando funciones en la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato aprobado por Disposición SGCA N° 250/23.

Artículo 3.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ministerio Público Tutelar Secretaría General de Coordinación Administrativa 1983-2023. 40 Años de Democracia

Artículo 4.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en los artículos 1°y 2°.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las comunicaciones fehacientes, a la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel SECRETARIA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVARIA. PER 1991/2023. 7°.XV...... E° 883/884. FECHALT. M. 2023

Gabriela M. Francinelli Secretaria de 1º Instancia

